



EL DEFENSOR DE LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Y DEMAS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL,

ÓRGANO DE LA ASOCIACION DE SECRETARIOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Un trimestre. 2 pesetas.
 Un semestre. 3'75
 Un año. 7'50
 Anuncios á 5 céntimos línea para los suscritores.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Salamanca, Agencia de *D. Francisco Bullon de Prada*, Plaza Mayor, núm. 38, donde se dirigirá toda la correspondencia administrativa.—La correspondencia no administrativa á la Direccion, Patio de Escuelas, núm. 8.

DIRECTOR: D. FERNANDO ARAUJO.

COLABORADORES:

D. Mariano Guervós —D. Rafael Delgado, Secretario de Ayuntamiento de Salamanca.—D. Ramon Torres, id. de Ciudad-Rodrigo.—D. José Bueno, id. de Béjar.—D. Amalio Martin, id. de Ledesma.—D. Prudencio Escribano, idem de Aldeatejada.—D. Antonio Nuñez, id. de Peñaranda.—D. Juan Gutierrez, id. de Vitigudino.—D. Santos Martin, dem de Sequeros.—D. Casto de C. Bermejo, id. de Fregeneda.—D. Eulogio Herrero, id. de Candelario.—D. Perfecto Sanchez, id. de Miranda del Castañar.

**ASOCIACION DE SECRETARIOS MUNICIPALES Y DEMAS FUNCIONARIOS
DE LA ADMINISTRACION LOCAL
DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.**

Convocatoria.

Invito á todos mis compañeros, los señores Secretarios de los Ayuntamientos del partido judicial de Ciudad-Rodrigo, á la reunion trimestral que ha de tener lugar en esta el dia 27 de los corrientes á las once de la mañana. En ella se tratará de todo aquello que pudiera convenir á la asociacion del Secretariado salmantino.

Les ruega á los Sres. convocados la más puntual asistencia y les saluda su afectisimo amigo, compañero y Presidente, *R. Torres*.

Sesion ordinaria de 9 de Mayo.

Invitados oportunamente el Sr. Gobernador civil y el Presidente de la Diputacion provincial de Salamanca á honrar con su presencia la sesion ordinaria de la Asociacion de Secretarios convocada para el 9 de Mayo, la primera de estas Autoridades, deseosa de corresponder al acto de deferencia de que había sido objeto por parte de la Junta, se personó á la hora señalada de las 12 del dia en el salon de sesiones del Ayuntamiento de esta capital y ocupando el sillón presidencial, que le fué cedido por D. Rafael Delgado, dirigió la palabra á los concurrentes exponiendo en breves y sentidas frases los excelentes deseos de que

se hallaba animado en favor del Secretariado municipal, elogiando la conducta seguida por el de esta provincia y exhortándole á perseverar con constancia en su campaña; indicó despues la imposibilidad en que se veia de continuar presidiendo por las muchas y perentorias ocupaciones que le asediaban en aquellos momentos y por la necesidad de atender á las muchas personas que le estaban esperando, y levantándose en el acto se retiró del salon acompañado de los individuos de la Junta directiva, entre los saludos de los asistentes.

De regreso al salon, D. Rafael Delgado, Presidente de la Asociacion, ocupó la presidencia y abrió la sesion, comenzando ésta por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Acto continuo procediése á dar cuenta de las autorizaciones remitidas por los Secretarios sócios que no habian podido asistir por sus ocupaciones ú otros motivos y habiéndose suscitado un pequeño debate acerca del alcance que dichas autorizaciones pudieran tener, se convino en que estando perfectamente manifiesta y declarada en los términos de la delegacion la voluntad del poderdante de trasmitir su voz y su voto al delegado, no podia haber lugar á dudas acerca de la validez de la intervencion de estos últimos en las deliberaciones y acuerdos de la Asamblea.

El Sr. Presidente, D. Rafael Delgado, terminado este incidente, propuso ante todo un voto de gracias para el Sr. Gobernador civil que habia honrado con su presencia á la Asamblea en momentos en que tanto era de agradecer aquella deferencia, y fué aceptado por unanimidad.

El mismo Sr. Presidente propuso otro voto de gracias para la Excm. Diputacion provincial que no había vacilado en proteger al Secretariado de la provincia, consignando en sus presupuestos la respetable suma de 3.000 pesetas, para la fundacion y sostenimiento de la Sociedad de Socorros mútuos; y otro especialísimo para los Sres. D. Cecilio Gonzalez Domingo, D. Mariano Cáceres, y don Saturnino Calvo Herrero, iniciadores y patrocinadores del pensamiento de dicha subvencion y firmantes de la proposicion en cuya virtud fué votada; ambas proposiciones fueron aceptadas por aclamacion, no sin que los Sres. Diputados provinciales presentes, Cáceres y Gonzalez Domingo, declinasen modestamente la honra de que eran objeto declarando que solo á la Diputacion provincial debía la Asociacion agradecimiento, pues ella era la que había acordado y votado la subvencion; á lo cual contestó D. Fernando Araujo que si bien era cierto lo que los Sres. Diputados afirmaban, no lo era ménos que sin su intervencion é iniciativa, jamás se hubiera pensado en la subvencion, con lo cual se dió por terminado este incidente.

Entrando despues en la órden del dia, que era la discusion y aprobacion del proyecto de Reglamento de la Sociedad de Socorros mútuos del Secretariado presentado por D. Ramon Torres y Nafria, Secretario del Ayuntamiento de Ciudad-Rodrigo, comenzóse á dar lectura á dicho Reglamento, pero teniendo en cuenta que esta lectura prolongaria demasiado la sesion y que siendo el Reglamento conocido de todos por haberse publicado en EL DEFENSOR, podía prescindirse de leerse, dióse por leído á propuesta de D. Fernando Araujo, abriéndose discusion sobre sus bases.

En este momento presentóse á la mesa una proposicion firmada por varios socios Secretarios, que decia así:

«A LA ASAMBLEA:

Los que suscriben proponen á la Junta, con el objeto de facilitar la constitucion de la Sociedad de Socorros mútuos, abreviando la discusion, que se apruebe el Reglamento de la misma, presentado por D. Ramon Torres y Nafria, y publicado en EL DEFENSOR, nombrándose una Comision encargada de introducir en el mismo las reformas y modificaciones que en bien de la Asociacion crea oportuno introducir ó que la experiencia pueda aconsejar.

Sala de sesiones del Ayuntamiento de Salamanca 9 de Mayo de 1884.—Benjamin Rivero.—Andrés Mateos.—José Estevez Roncero.—Jerónimo Clemente.»

Abierta discusion sobre esta proposicion, y hallándose conformes con ella, por el deseo de aprovechar el tiempo y llegar cuanto antes á un resultado práctico todos los asistentes, fué aceptada por unanimidad.

En aquel momento fué entregado al Sr. Presidente un telegrama que se acababa de recibir y que, abierto por D. Rafael Delgado decia así:

«Guadalajara 9, 11:15 mañana; Salamanca 9, 12:27 tarde.—Secretario Ayuntamiento.—Por su fraternal reunion hoy felicito cariñosamente nom-

bre compañeros provincia.—Secretario Ayuntamiento.»

Se acordó contestar en carta particular á tan expresivo, afectuoso y oportuno telegrama.

El Diputado provincial D. Cecilio Gonzalez Domingo, declarando que se veía en la precision de retirarse, manifestó que deseaba hacer constar que al discutirse en la Diputacion provincial la proposicion de subvencion, algunos Sres. Diputados habian expresado su deseo de que la Corporacion tuviera intervencion en la gestion económica de la Sociedad de Socorros mútuos, y que él entonces se había anticipado á ofrecerlo así en nombre del Secretariado; tambien declaró que en el caso no probable, de que la Sociedad de Socorros mútuos pudiera disolverse algun dia, la Diputacion provincial había expresado su deseo de que de los fondos que existieran al tiempo de la disolucion en la Caja social, volvieran á la Diputacion los que á prorata la correspondieran; y renovando despues sus sinceras y entusiastas protestas de afecto al Secretariado, se retiró en medio de afectuosos saludos.

El Diputado provincial D. Primo Comendador Tellez hizo constar que la circunstancia de no tener su residencia en Salamanca le había impedido asociarse oportunamente á la manifestacion de simpatias de que la Asociacion del Secretariado había sido objeto por parte de sus compañeros de Diputacion; pero que aprovechando la circunstancia de su estancia en esta con ocasion de celebrarse la junta á que tenia la honra de asistir declaraba desde luego que había visto con satisfaccion el movimiento de asociacion de los Secretarios de la provincia y que estaba en un todo y por todo al lado de tan digna é ilustrada clase; con lo cual entre murmullos de aprobacion y agradecimiento se retiró del salon.

El Diputado provincial D. Mariano Cáceres se levantó tambien á su vez y haciendo suyas las palabras y declaraciones de su compañero D. Cecilio Gonzalez Domingo y expresando su deseo de ser útil á la clase, se retiró del salon siendo cariñosamente despedido por todos.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento de Monleras presentó á la consideracion de sus compañeros la proposicion siguiente; cuya lectura fué aprobada por la mesa:

«A LA ASAMBLEA:

Los que suscriben proponen á la Junta que al nombrarse la Comision que ha de entender en la confeccion del Reglamento del Monte pío de socorros de los Secretarios de Ayuntamiento, consten en ella dos individuos de la Excelentísima Diputacion provincial, tres Secretarios de Ayuntamiento, y uno de los socios fundadores del periódico EL DEFENSOR y del Sr. Presidente de la Junta de Secretarios.

Sala de sesiones del Ayuntamiento de Salamanca, 9 de Mayo de 1884.—Manuel Hernandez, Encinas.—Benigno Vicente.—Ramon Sierra.»

Tomada en consideracion esta proposicion fué aprobada por unanimidad.

Despues de un ligero debate acerca del número

de consejeros Diputados que habian de intervenir en la gestion económica de la sociedad de socorros mútuos conforme á las indicaciones hechas por don Cecilio Gonzalez Domingo, y segun la proposicion que se acababa de leer y acerca tambien de la designacion de personas para el desempeño de dichos cargos se acordó á propuesta de D. Fernando Araujo. que los consejeros procedentes de la Diputacion fuesen dos, correspondiendo á la Corporacion provincial su nombramiento, á cuyo efecto se oficiaria oportunamente.

Procediéndose acto seguido á la designacion de personas que habian de componer la comision de reglamento, conforme á la proposicion primeramente presentada y votada, se acordó la compusieran los señores D. Rafael Delgado, Presidente de la Asociacion; D. Fernando Araujo como Director de EL DEFENSOR; D. Ramon Torres y Nafria, como autor del proyecto presentado; y los señores D. Alejandro Garcia y D. Manuel Sanchez Aguilar, como Secretarios.

A propuesta de D. Rafael Delgado, se acordó un voto de gracias á D. Ramon Torres y Nafria, por sus trabajos en favor del Secretariado, y otro á la Redaccion de EL DEFENSOR y muy especialmente á los señores Bullon y Araujo, propietario y director respectivamente de dicho periódico.

El Sr. Araujo propuso se hiciera extensivo el voto de gracias al Excmo. Ayuntamiento de la capital que tan galantemente habia puesto á disposicion de la junta el salon de sesiones y á todos los señores Secretarios presentes y ausentes que con tanto entusiasmo como actividad habian auxiliado en sus tareas á la Redaccion de EL DEFENSOR con sus articulos y correspondencias, excitándoles á continuar cada vez con más empeño y decision en el camino emprendido, pues del curso de todos depende que EL DEFENSOR viva y prospere para honra y defensa de la clase á que está consagrado. Asimismo hizo presente su deseo de que por ningun concepto dejasen los Secretarios que fueren victimas de cualquier abuso ó atropello ó que supieren que alguno de sus compañeros lo habia sido, de ponerlo en conocimiento de EL DEFENSOR para que este pudiera cumplir con los deberes que su título y su carácter le imponen.

Don Ramon Torres y Nafria propuso á su vez otro voto de gracias para D. Rafael Delgado y presentó por si en su nombre y en el de los Secretarios de Ciudad-Rodrigo, una proposicion para que la Asamblea declarase haber visto con disgusto la conducta de algunos Secretarios que habian admitido delegaciones en contra de sus compañeros, como así en efecto se acordó.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion.

Señores Secretarios asistentes.

Don Rafael Delgado, Salamanca; D. Manuel S. Aguilar, Tejares; D. Alejandro Garcia, Aldeatejada; D. Celestino Alonso, Forfoleda; D. Gabriel Antona, Bercimuelle; D. Segundo Jimenez, Tejado (el); D. José Sanchez, Arcediano; D. Ramon Hernandez, Alconada; D. Fernando Amores, Mo-

riscos; D. Cándido Rey, Calzada de Béjar; D. Samuel Alvarez Garcia, Santibañez de Béjar; D. José Estevez, Retortillo; D. Andrés Mateo, Bañobarez; Don Jerónimo Clemente, Barba de Puerco; D. Benjamin Rivero, Fuente de San Esteban; D. Matias Boyero, Santa Marta; D. Carlos Prast, Calvarrasa de Abajo; D. Santos de la Cruz, Siete Iglesias; Don Francisco Perez, Berrocal de Salvatierra; D. Benigno Vicente, Villar de Peralonso; D. Roman Sierra, Santa María de Sando; D. Manuel Hernandez Encinas, Monleras; D. Sebastian Calvo, Campillo de Ciudad-Rodrigo; D. Francisco Martin, Guijo de Avila; D. Andrés del Huelmo, Sanchotello; D. Esteban Hernandez, Machacon; D. Baltasar Polo, Aldeaseca; Don Nicomedes Martin, Villagonzalo; D. Antonio Bullon, Santibañez de la Sierra; Don Agustin Bermejo, Cantalapiedra; D. Manuel Rodriguez, Molinillo; D. Dámaso Martin, Navamorales; D. Ramon Torres, Ciudad-Rodrigo; D. Santos de la Cruz, Siete Iglesias; D. Tiburcio Martin Aragon, Anaya de Alba; D. Domingo Martin, Santiz; Don Luciano Arnes, Zamayon; D. Perfecto Sanchez, Miranda del Castañar.

Diputados provinciales.

D. Mariano Cáceres; D. Cecilio Gonzalez Domingo; D. Primo Comendador Tellez.

Redaccion de EL DEFENSOR.

Don Agustin Bullon, Propietario; D. Fernando Araujo, Director; D. Jesús Cencillo, D. Serapio Repila y D. Bernardino Fornos, Redactores; D. Arturo Castaño, Vice-Administrador.

Autorizaciones á favor de D. Agustin Bullon.

Navarredonda de Salvatierra; Sequeros; Garcibuey; Cespedosa; Mozarbez; Aldearrubia; Martinamor; Herguijuela de la Sierpe; Cristóbal; Escorial de la Sierra; Villaflores; Aldealengua; San Esteban de la Sierra; Grandes; Poveda de las Cintas; Montejo; Colmenar; Herguijuela de la Sierra.

A favor de D. Fernando Araujo.

Berrocal de Huebra; Barbadillo; Lagunilla; Villaseco de los Gamitos; Monleras; La Vellés; Béjar.

A favor de D. Ramon Torres Nafria, Secretario del Ayuntamiento de Ciudad-Rodrigo.

Abusejo, Agallas, Alameda, Alamedilla, Alba de Yeltes, Albergueria de Argañan, Aldea del Obispo, Aldehuela de Yeltes, Atalaya, Barquilla, Boada, Boadilla, Bocacara, Bodon, Bouza, Cabrillas, Campillo de Azaba, Campocerrado, Carpio de Azaba, Casillas de Flores, Castillejo de Azaba, Castillejo de dos Casas, Castillejo de Martin Viejo, Castraz, Diosleguarde, Encina (la), Espeja, Fuenteguinaldo, Fuentes de Oñoro, Gallegos de Argañan, Herguijuelo de Ciudad-Rodrigo, Ituero de Azaba, Maillo, Martiago, Martin del Rio, Monsagro, Morasverdes, Muñoz, Navasfrías, Pastores, Payo (el), Peñaparda, Puebla de Azaba, Puebla de Yeltes, Robleda, Saelices el Chico, Santa Olaya, Sancti-Spíritus, Saugo, Sepulcro Hilario, Serradilla del Arroyo, Serradilla del Llano, Sesmiro, Tenebrou, Villar de Ciervo, Villar de la Yegua, Villar de Puerco, Villarrubia, Zamarra.

A favor de D. Rafael Delgado.

Vilvestre; Cubo de D. Sancho; Zarza de Pumarada; Golpejas.

A favor de D. Daniel Garzon.

Villalba de los Llanos.

A favor de D. Santos de la Cruz.

Fresno Alhándiga; Pocilgas.

A favor de D. Ramon Sierra.

Encinasola de los Comendadores.

A favor de D. Francisco Alonso Barés.

Gejo de los Reyes.

A favor de D. Arturo Castaño.

San Morales; Guijuelo; Monterrubio de la Sierra; Cantaracillo; Valero; Fuenterroble de Salvatierra; Navales; Alaráz; Campillo de Salvatierra; Pinedas; Pedrosillo de los Aires; Valdehijaderos.

A favor de la Redaccion.

Barquilla; Peñacaballera.

A favor de D. Serapio Repila.

Tabera de Abajo; Ledesma.

A favor de D. Francisco Bullon.

Robliza de Cojos; Valsalabroso.

VIOLACION DE LA VEDA.

I.

De nada sirve que el legislador, atento siempre al bien comun, haya dictado muchas y muy buenas disposiciones encaminadas á regular el ejercicio del derecho de caza y pesca, si los encargados de su más exacto y puntual cumplimiento incurren en el más lamentable abandono de los deberes que las mismas les imponen.

Si, para encarecer la importancia del cumplimiento de la ley en este asunto, no bastara la consideracion de que la libertad tolerada, si no se reprime con mano fuerte, llega á destruir la verdadera natural riqueza que tan espontánea y liberalmente ofrecen al Estado, provincia, Municipio y particulares sus respectivos montes, prados, bosques, estanques, rios y lagunas, matando al propio tiempo honrosas industrias que dan el cotidiano sustento á numerosas familias, recordariamos á los encargados de cumplirlas y hacerlas cumplir que el deber que á unos y otros impone el derecho positivo humano es tan sagrado, que su incumplimiento acusa impiedad, en cuanto que tendiendo la ley que lo impone á la conservacion de los animales, creados por Dios,

todos sin excepcion para el servicio y utilidad del hombre, rey de la creacion, el no obedecerla, persiguiendo y destruyendo á aquéllos, constituye impia y grave injuria al Creador.

Estimulariamos á los que, movidos por un interés mal entendido, contravienen estas disposiciones, á que las respetaran, siguiendo el espíritu de la civilizacion moderna, si para ellos valiera más que el derecho natural, divino y humano, la cual, convencida de la verdad é importancia de la doctrina que vamos exponiendo, organiza por todas partes sociedades cuyo único y principal objeto es la conservacion, propagacion y perfeccionamiento de los animales y las plantas.

Y si lo dicho, con ser mucho, no bastase á nuestro intento, levantaríamos nuestra voz de humildes ciudadanos en defensa del principio de autoridad que consideramos hollado al acordarnos por una parte del empeño tantas veces manifestado por el legislador en el sin número de ordenanzas, pragmáticas, reglamentos, decretos, reales órdenes y leyes que ha dictado para regular el derecho de cazar y por otra del punible abandono en que se encuentra el cumplimiento de las mismas, sobre todo en lo concerniente á la veda.

Sepan las autoridades y funcionarios más inmediatamente encargados de hacer cumplir aquellas disposiciones, que en esta ciudad hoy en el día se ofrecen á domicilio y en secretas lonjas, dentro y fuera de la poblacion situadas, piezas de caza, aves y pesca tan en abundancia como en el tiempo de libre permision.

Esto revela que, no sólo en la capital sino en los pueblos, campos y despoblados de la provincia, la vigilancia tan asiduamente recomendada en las leyes de veda, es un mito y que para cortar el abuso es urgente aplicar ó hacer que se aplique á los contraventores la correccion y penalidad establecidas en dichas disposiciones: recordar por circulares y bandos de buen gobierno, su más estricto cumplimiento: elevar á los respectivos centros de la Administracion las relaciones mensuales de las correcciones impuestas por tal concepto y las de los nombres de los funcionarios que más se hayan distinguido por su celo ó negligencia en el servicio para la recompensa ó castigo que corresponda: hacer ostensible el daño que experimenta la riqueza pública, la industria y los mismos infractores con la inobservancia de la ley, y adoptar, en fin, las más eficaces medidas al objeto de impedir en este tiempo la circulacion y venta fraudulenta de que nos hemos hecho cargo, y á este efecto debe exigirse á todos los expendedores ó porteadores la autorizacion y demás requisitos exigidos para legitimar la procedencia de los productos.

II.

Aunque los funcionarios encargados de velar por el más estricto cumplimiento de las prescripciones legales concernientes á la veda de la caza y pesca de animales, pusiesen cuanto está de su parte para llenar su cometido, lo cual, no sólo en

esta provincia, sino en toda España, está muy lejos de suceder, aún habríamos de recomendar otros medios, no tan directos pero de más eficaces resultados, al objeto que principalmente se propuso el legislador al dictar aquellas disposiciones, que no es otro que el de contener, en beneficio de la riqueza pública, la destrucción creciente de la cría de los animales más inmediatamente útiles al hombre.

Reconocemos que dichas disposiciones señalan todos ó casi todos los abusos que en tiempo de veda suelen cometerse y que los medios que proponen para corregirlos son acertadísimos; pero aún así no bastan.

La acción administrativa, la vigilancia oficial, por lo mismo que ni debe ser estremada, ni puede ser continua, necesita ser reforzada por la más esquisita de los más inmediatamente interesados en la conservación y fomento de los productos de la caza y de la pesca.

El Estado, las provincias, los pueblos considerados como simples propietarios, y los particulares, cuando tratan de arrendar sus predios, no debieran desdeñar, en caso alguno, este aprovechamiento, porque si bien ahora, por virtud del abandono en que todos lo han tenido, se les presenta tan insignificante que no lo creen digno de especial mención en el pacto, andando el tiempo mejoraría el estado de las cosas y podría llegar á ser hasta de mayor importancia que tantos otros aprovechamientos de los que explotan con perjuicio acaso de sus propiedades.

Cuando menos, debieran estipular, ó mejor dicho, imponer á los arrendatarios la condición de que observasen con rigor la veda, encargándoles, muy especialmente, que ni ellos, ni los guardas, ni los pastores, ni los obreros que emplean en las labores del campo destruyan, como es tan frecuente, los nidos de perdices, vivales de conejos, criaderos y camadas de otras especies de caza menor que á su paso encuentran: deben negarse siempre tanto los propietarios como los renteros y administradores de las dehesas, montes y sotos de considerable extensión á cazar y conceder á otros licencias de caza de perdiz con reclamo macho ó de conejos con huron, ó *bicho* según dicen los cazadores.

Deben también todos, en cuanto á la pesca, prohibir y perseguir sin contemplación y en todo tiempo y más especialmente en el de la veda, á cuantos usen medios perjudiciales é ilícitos, como son la coca, el beleño, la cal viva, los petardos de dinamita y otros mil de destrucción no sólo de la cría de peces, sino de la salud pública y ganados que acostumbran á abrevarse en las aguas así emponzoñadas.

Todos los dueños de propiedades colindantes á las aguas de público dominio, incluso el Estado, las provincias y los pueblos que tan escasos se hallan hoy de recursos, debieran fomentar los viveros y criaderos de peces, formando al efecto previa la autorización oportuna, lagos, remansos y estanques á sus orillas. Los Ayuntamientos, por de pronto, tendrían aquí un arbitrio más importante que el que les ha quitado la nueva ley de

aguas y Real orden de 4 de Marzo de 1881 inserta en la *Gaceta* del 14 del mismo, negándoles el derecho que para arrendar la pesca de los ríos le concedía la ley de 1834.

El Gobierno, por su parte, no debiera contentarse al premiar á los funcionarios que más se distinguen por su celo y actividad en el servicio, con manifestarles, cuando lo haya hecho, el agrado y satisfacción con que haya visto estos servicios, sino que además debería premiarlos más positivamente, concediendo, tanto á dichos funcionarios como á los que denuncien las infracciones, las piezas decomisadas y una mitad ó tercera parte de la multa ó pena pecuniaria que se hiciera efectiva. Eso mismo deben hacer las provincias, pueblos y particulares.

Los Alcaldes en vez de consentir que los guardas de los terrenos comunales y los de particulares que usan armas las empleen en la caza con perjuicio del servicio público y de los cazadores de oficio y afición, y acaso sólo para abastecer sus casas y las de los concejales y demás justicias del pueblo, deben hacerles entender que ellos, por razón de su cargo, son los más obligados á cumplir con la ley y á hacer que otros la cumplan, y que si faltan serán castigados con más rigor que éstos y con las mismas penas que los infractores cuando no produzcan la competente denuncia.

Muy bueno sería también que los aficionados de los pueblos imitasen el ejemplo que les han dado los de esta capital, constituyéndose en sociedades venatorias bien reglamentadas, pues estas no sólo encuentran el beneficio de su especial naturaleza, sino que estrechando por el interés común y excursiones periódicas, los lazos de amistad de los asociados, evitan los altercados y disgustos de funestas consecuencias que tan frecuentemente se originan entredos partidas que por casualidad ó de intento persiguen una misma pieza.

Hasta el Magisterio debe esforzarse ahora más que nunca en esta obra de regeneración de la riqueza y cultura pública. Así en la esfera de acción que le está encomendada ha venido haciéndolo desde tiempo inmemorial, adelantándose de este modo al nunca bien ponderado propósito de las modernas sociedades protectoras de los animales y plantas. Así lo reconoció la Real orden de 29 de Julio de 1883, refrendada por el Ministro de Fomento D. German Gamazo, y circulada á los Rectores de las Universidades para que excitasen el celo de las Juntas de Instrucción pública y de las locales de primera enseñanza, recomendando *con todo encarecimiento* á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas, como *medio eficazísimo de cultura y de conveniencia pública*, siquiesen infundiendo en el ánimo de la niñez los sentimientos de *benevolencia y razonable protección que se debe dispensar á los animales y á las plantas*. Así también nosotros con placer lo reconocemos y consignamos con gusto. Todavía recuerda el que estas líneas escribe que su profesor nunca imponía mayores castigos que cuando sabía que sus discípulos habían hecho novillos por ir en busca de nidos, de flores ó frutas al

cercado ageno ó atravesado en tropel los valles y sembrados.

Pero así como con gusto y por justicia debida á la mayoría de los Maestros reconocemos esto, no debemos ocultar, puesto que al público nos pertenecemos, que muchos de los que en la escuela, sobre todo en los pueblos rurales, desarrollan tan importante doctrina, esterilizan con su desmesurada afición á la caza todo el fruto que pudieran recoger de su enseñanza doctrinal.

Los malos ejemplos hacen más daño á los niños y jóvenes que á los hombres ya formados. Por eso no es de extrañar que aquéllos, al ver que uno y otro día su Maestro atraviesa la plaza ó calle donde están jugando, cargado con la enfundada jaula y mortífera escopeta, canana y demás instrumentos y medios exterminadores que se usan, y con sus trofeos venatorios, crean que están dispensados de aprovechar prácticamente las lecciones que en la escuela reciben ni que deben abstenerse de su más favorita recreación, que en dichos pueblos la constituyen, como hemos dicho, la destrucción de nidos, sembrados, etc. Como consecuencia del hábito que de esto adquieren luego en la mayor edad, no saben esos jóvenes resistirse, y de ahí la propagación de tan perjudicial sistema de caza. Tanto estos maestros como los curas, que también hay curas cazadores, deben, como más obligados que nadie á dar en todo buen ejemplo, abstenerse, si no en absoluto de la caza porque en esas localidades es casi necesario ese medio de matar el ocio, al menos de su ejercicio por medios prohibidos y sobre todo en el presente tiempo de veda.

Basta ya de escribir sobre este asunto del que mucho se podía decir aún, aunque fuera tan malamente como va escrito.

COMUNICACIONES OFICIALES

Sr. D. Fernando Araujo.

Cuenca 6 Mayo 1884.

Muy Sr. mio: Ya comprenderá V. cuán múltiples son los asuntos de Secretarios y estoy seguro que me dispensará no le haya dirigido antes cuatro líneas para expresarle mi agradecimiento por el cariñoso saludo que me envió el 4.º del pasado Abril con motivo de la entrada de su ilustrado periódico en el segundo año de su publicación.

Mucho agradece! aquel saludo é interpreto los sentimientos de mis compañeros de la provincia, agradeciéndolo también en su nombre.

Complázcome igualmente al decir á V. que han de producir eficaz resultado en favor de nuestra clase los esfuerzos de propaganda que se notan en su periódico á fin de mejorarla y elevarla al punto que merece.

Como veo á todos los Secretarios de España dispuestos á su organización para conseguir tan justos propósitos, me permito indicar á V. la idea de que sería muy conveniente tener en cada provincia un periódico que se publicase en la capital, fuese el eco de las aspiraciones de los funcionarios activos

y pasivos de los Secretarios, discutiese los asuntos más importantes y adecuados al fin que nos proponemos y viniese á concretar hasta el detalle nuestros deseos así como los medios más eficaces de verlos realizados ó garantizados por el poder legislativo.

Me parece que todo lo práctico, todo lo factible debe ponerse en juego si quiere conseguirse algo: por eso he creído conveniente hacer tal indicación por si entiende V. que merece acogerla y circularla á todos los Secretarios de capitales de provincia con objeto de que estos digan su opinión y en su caso la forma más á propósito de llevar á efecto el pensamiento.

Queda de V. con la mayor consideración suyo afectísimo atento S. S. Q. B. S. M. *Timoteo Iglesias.*

Castellón 7 Mayo 1884.

Sres. D. Fernando Araujo y D. Agustín Bullón.

Muy señores míos y de mi consideración más distinguida: no por punible olvido ni por imperdonable falta de atención, sino por esperar la oportunidad que ahora se me presenta, he dejado de contestar al afectuoso telegrama que se sirvieron dirigirme el 2 del finado Abril. Hoy en el acto de la constitución de la Junta provincial del Secretariado, he dado cuenta de él á mis compañeros, acordándose por unanimidad expresar á ustedes nuestro agradecimiento por su fina atención; felicitar afectuosísimamente al Secretariado salmantino por la envidiable organización que ha sabido darse; dirigir un entusiasta aplauso á VV. por la brillante campaña que EL DEFENSOR está librando en pró de la clase, y espresar la más viva satisfacción por el digno y loable proceder del Diputado provincial señor don Cecilio González Domingo, al proponer subvencionara la provincia á la Sociedad de socorros mútuos del Secretariado salmantino, de la Comisión de Hacienda por su favorable informe y de la Diputación toda por su afirmativo acuerdo.

Proposiciones, informes y acuerdos como los indicados, honran en alto grado á sus autores y dan una gran idea de la ilustración que les adorna y del celo que les distingue en pró de los servicios administrativos que en último resultado es lo que se perfecciona y fomenta con semejante proceder y dan también cabal idea de lo que valen los dignos Secretarios de Ayuntamiento de la provincia de Salamanca, á quienes fraternalmente saludamos.

Dígnense VV. ser intérpretes de los sentimientos de esta Junta, y ello será un nuevo motivo para darles un voto de gracias, al ofrecerles el testimonio de la más alta consideración personal, su muy atento S. S. Q. B. S. M.—*Tiburcio Martín.*

Salamanca 9 de Mayo 1884.

Sr. Secretario municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Mi estimado compañero: En nombre de todos los Secretarios salmantinos reunidos en la Junta general del día de hoy, tengo el gusto de expresarle el sentimiento de nuestra satisfacción y gratitud por su afectuoso telegrama. Queda suyo afectísimo S. S. y compañero Q. B. S. M. *Rafael Delgado.*

NOTICIAS.

Siguen celebrándose los domingos conferencias pedagógicas en la Escuela Normal de Maestros.

Reunida la Junta bajo la presidencia del Sr. don Serafin Zato Plaza, y con asistencia de varias alumnas de la Normal de Maestras, se dió principio á la conferencia del dia 4 del actual, á las once de su mañana, dando el Secretario lectura al acta de la conferencia anterior que fué aprobada por unanimidad. Acto seguido ocuparon sus respectivos puestos los señores D. Leopoldo Gonzalez Yañez, como disertante, y D. Serafin Ferro Mesonero, como objetante, no acompañándole un segundo por haberse indispuerto el que se habia tomado el cargo de serlo. Versó la disertacion sobre el tema siguiente: *Ventajas entre las plumas de ave y las metálicas*. El Sr. Gonzalez Yañez estuvo acertadísimo en el desenvolvimiento de su tema, que á decir verdad, nos gustó en extremo.

El Sr. objetante le dirigió, sin embargo, algunas objeciones que fueron resueltas por dicho señor Gonzalez de la manera más satisfactoria, dando pruebas uno y otro de que habian estudiado perfectamente el tema.

Por último, el Sr. Presidente resumió algunos puntos concernientes al tema, y dando por terminado el acto despues de leído el tema que ha de ser objeto en una de las siguientes conferencias.

Han sido nombrados por el Ilmo. Sr. Rector, en virtud de concurso de traslacion, Maestros en propiedad, de Yecla, D. Isidoro Gomez Sanchez; de Carrasco, D. Matias Sanchez Martin; de Villagordo, D. Domingo Sardon Hernandez; y Maestra de Fuentes de San Esteban, doña Pascuala Rodriguez Marcos.

Idem en virtud de concurso ordinario de Valdelacasa, D. Sebastian Martin Luengo; de Pedraza de Alba, D. Hipólito Santos Lopez; de Garcibuey, D. Benjamin Montero Gonzalez; de Morille, don José Sanchez Alonso; de Hoya (La), D. Juvenal Garzon Sevillano; de Carbajosa de la Sagrada, don José Bernal Sanchez; de Fuenterroble de Abajo, D. Vicente Robledo Rodriguez; maestra en propiedad de Colmenar, doña Saturnina Blazquez, y sustituta en propiedad de Barbadillo, doña Maria Lopez Portilla.

Se han aprobado los nombramientos de Maestros interinos de D. Julio Santano, para Bañobarez; de D. Calixto Escribano, para Aldeacipreste; de doña Jacinta Garcia Barrado, para Palacios de Salvatierra; de doña Isabel Frutos, para Mancera de Abajo; de doña Maria Iglesias, para Santa Marta; de D. Cesareo Arnés Campos, para Moscosa; de D. Ulpiano Garcia Gil, para Monleon; de D. Jacobo Rodriguez, para Machacon; de D. José Recio, para Ciudad-Rodrigo (extramuros); de D. Francisco Gonzalez, para Terradillos; de D. Juan Sanchez Cruz, para Castellanos de Villiquera; de don Ruperto Lopez, para Armenteros; y de D. Rafael Arroyo Vicente, para Gejo de los Reyes.

A consecuencia de estar vacante, por fallecimiento, la plaza de administrador de la casa-cuna de Ciudad-Rodrigo, ha sido nombrado con el carácter de interino don Eusebio Castillo, al que felicitamos.

Por si no bastan los dos artículos que á la escandalosa violacion de la veda consagramos en otro lugar de este número, llamamos de nuevo en esta seccion la atencion á las autoridades, acerca de este hecho que tanto perjuicio ocasiona á nuestra produccion de caza y pesca.

Mucha vigilancia, especialmente en el resguardo de consumos; aplicacion sin contemplaciones de la ley á los infractores de la veda; publicacion de circulares enérgicas excitando á la observancia de los preceptos vigentes; instrucciones circuladas en el gremio de pescadores haciéndoles ver que los más directamente perjudicados son ellos mismos; citacion en el Gobierno civil de los presuntos culpables y aun de todos los que se dedican por oficio á cazar ó pescar y amonestacion razonada á los mismos sobre el cumplimiento de sus deberes: tales son los medios más eficaces que creemos deben inmediatamente ponerse en práctica para contener un abuso que va ya tomando tales proporciones, que á no ponerle coto con firmeza acabará por agotar la riqueza de nuestros rios y de nuestros montes.

BIBLIOGRAFIA.

JESÚS CENCILLO BRIONES.—*Los nuevos amillaramientos, apuntes sobre estadística territorial*.—Madrid 1884. Un tomo de 174 páginas, 1'50 pesetas.

Hemos examinado la obra que con el modesto título de *apuntes sobre estadística territorial* acaba de dar á la estampa nuestro querido amigo don Jesús Cencillo Briones.

Su utilidad es innegable con sólo considerar la oportunidad de su publicacion, puesto que por desdicha del contribuyente de buena fé y de nuestra Nacion, despues de cinco largos años nos encontramos aún al principio de la rectificacion de los actuales amillaramientos de nuestra riqueza inmueble y pecuaria.

De la importancia, é *idea patriótica* y levantada que en su obra persigue el autor, nada habremos de decir nosotros, por temor de oscurecer los merecidos elogios que le tributa en el prólogo del libro el Excmo. Sr. D. Federico Hoppe Director General de contribuciones en la época en que más adelantaron los trabajos estadísticos sobre la materia.

Sólo añadiremos que sentimos mucho que no se haya publicado antes, pues si como hemos indicado es de mucha oportunidad por las muchas operaciones que aún restan y explica el autor, lo hubiera sido más al principio de los trabajos estadísticos, por las grandes enseñanzas que contiene para todos los funcionarios á quienes está encomendado tan importante servicio y especialmente para el contribuyente, Juntas y Secretarios municipales que en este como en todos los asuntos de importancia llevan el peso de la accion administrativa.

¡Cuántos disgustos, dinero y tiempo se hubieran ahorrado unos y otros si desde 1878 hubieran podido manejar una obra como la que nos ocupa, en la que tan sencillamente y sin pretensiones se explica la mejor manera de llevar á feliz término las complicadas operaciones que exige la fijacion del cupo general de la contribucion de inmuebles,

cultivo y ganadería y el repartimiento equitativo del más importante tributo de nuestra España entre provincias, Municipios é individuos!

¡Cuántos de los preciosísimos datos que la Administración poseía para llegar á conocer aproximadamente la capacidad tributaria del territorio de nuestra Nación no se hubieran extraviado ni despreciado en los trabajos catastrales con mejor fé que felices resultados realizados, si todos los funcionarios del ramo hubieran procurado estudiar, como el joven Doctor autor del libro, el pensamiento, siempre laudable, del legislador, y remover los obstáculos que en la práctica se presentan en vez de crear otros nuevos por un interés mal entendido y exagerado celo en favor del fisco y en contra del contribuyente!

Lo decimos con ingenuidad. Acaso hubiéramos llegado á la unificación rebaja del ominoso tipo que pesa sobre nuestra principal riqueza, si como el Sr. Cencillo, hubieran comprendido los demás funcionarios los múltiples defectos de la vigente legislación de amillaramientos, porque entonces se hubieran removido á tiempo todos los obstáculos y no hubieran ocurrido las funestas interrupciones del servicio por la malhadada política y cobarde abandono de los más excelentes sistemas recomendados por dicha legislación y por la ciencia.

El público debe acoger con aplauso esta obra y el autor no desmayar ni dejarnos de dar á conocer los vastos conocimientos que revela en tan importante asunto.

CORRESPONDENCIA.

Endrinal, Sr. D. D. G.—Verifiqué y recogí papel de multas de ese Ayuntamiento. Procure mandarme cuantos antes las tres cédulas que le reclamo.

Madrid, Sr. D. D. V.—Me entero de su atenta y remití recibo de un trimestre segun me decía.

Valero, Sr. D. F. F.—Recibí autorización que me remitió. Liquidé cédulas personales y mandé los impresos que me pedía.

Villagonzalo, Sr. D. N. M.—A la vista su atenta última con los documentos que me acompañaba los que despues de examinados entregué en sus negociados respectivos.

Garcibuey, Sr. D. P. A.—Se recibió la autorización que remitió. Ayer remití á Vd. los impresos que me pedía.

Cubo de Don Sancho, Sr. D. M. M.—Se recibió la autorización que Vd. remitió, con oportunidad.

Poveda de las Cintas, Sr. D. A. H.—Tengo su atenta última con la que me acompañaba la autorización para que le representase en la Junta.

Herguijuela de la Sierra, Sr. D. J. M.—He recibido su atenta última en la que me dice le remita los impresos para el padron de sal y cédulas personales, pero es necesario me diga el número de contribuyentes.

Escorial, Sr. D. J. M.—A la vista su atenta última del 6. Recibí su autorización y cumplimentado su encargo.

Cespedosa, Sr. D. F. G.—Con su apreciable última recibí la autorización que me remitía para que le representase en la junta.

Colmenar, Sr. D. J. A. A.—Recibí el presupuesto municipal, el cual despues de reintegrado lo presenté en las oficinas respectivas. Ayer remití los impresos que últimamente me pedía.

Grandes, Sr. D. B. P.—Se recibió la autorización que V. remitió para la sesion del dia 9 del corriente.

Palencia, Sr. D. N. J.—Recibí su apreciable última, siendo adjunta la libranza por importe de un año de suscripcion.

Berrocal de Huebra, Sr. D. D. C.—Se recibió la autorización remitida.

Villaseco de los Gamitos, Sr. D. D. P.—Se recibió la autorización remitida.

Ciudad-Real, Sr. D. M. M. de V.—Obra en mi poder su atenta del 7 y lo que me acompañaba por importe de suscripcion.

Monleon, Sr. D. D. M.—Verifiqué el pago que me indicaba y remití los impresos que me pedía con recibo de su importe. Remito recibos de industrial.

Santibañez de Béjar, Sr. D. S. A.—Recibida su atenta última y recomendado su encargo. Procure no descuidar su envío.

Endrinal, Sr. D. D. G.—Ayer remití los recibos de industrial. Entregue las cuentas municipales despues de reintegradas.

Miranda del Castañar, Sr. D. P. S.—Recogí los recibos de industrial y en el correo de ayer fueron remitidos.

Zarza de Pumareda, Sr. D. F. M. y M.—Remití recibos de industrial y realicé premio de cédulas personales. En breve remitiré á V. lista de sal para que la firmen, pues las exigen duplicadas.

SECCION DE ANUNCIOS.

OBRA DE ACTUALIDAD.

LOS NUEVOS AMILLARAMIENTOS,

APUNTES SOBRE ESTADISTICA TERRITORIAL

POR

DON JESUS CENCILLO BRIONES,

Abogado y oficial de Hacienda.

Esta obra es utilísima y de imprescindible necesidad para los Ayuntamientos, administradores y contribuyentes. Contiene las siguientes materias:

Introduccion.—Precedentes.—Reseña legislativa.—Rectificación de cédulas.—Relaciones-resúmenes.—Evaluaciones.—Señalamientos de riqueza.—Repartimientos.—Comprobaciones periciales.—Reclamaciones de agravio.—Medios de mejorar el impuesto.—Conclusion.

Su precio, UNA PESETA 50 CENTS. ejemplar.

Los pedidos al autor, acompañando el importe, Concejo, 16, 2.º, Salamanca, ó á la Administracion de EL DEFENSOR.

Salamanca: Imp. y Lit. de Jacinto Hidalgo, antes de Cerezo